

estas cosas y gastos necesarios que se le van de con-
lina en la remisión de los autos al Abogado
que se avia de elegir para con su acuerdo de-
terminado ^{cuia} remisión de que otros cargos son de
poca entidad suya por este su auto definitivo la
determinava en la forma siguiente

1.^o En quanto al primer cargo que ha resultado contra
los señores D. Pedro Chico de Guzman D. Fernando
Alvarez, D. Alonso Joseph Carrero Muñoz, D. Ser-
vastian Ardalgo Oveso, D. Domingo Sanchez Lo-
xencio, y D. Juan Lorenzo Sequera Alcaldes ordina-
rios que han sido de esta villa en el tiempo de esta
residencia sobre no haver cada uno en el tiempo de
su ejercicio formado libro donde sentar las condena-
ciones que se aplican a la Real Camara y Gastos de
Justicia de pormitas, obras pias y pueras, ni tomado
cuentas de los Caudales como exan obligados en
observancia de lo dispuesto por dho. les condeno a cada
uno de los referidos Alcaldes ordinarios en quatro
cientos Maras aplicados a la Real Camara y Gastos de
Justicia de pormitas

2.^o En quanto al segundo y ultimo cargo que contra
los referidos Alcaldes ordinarios ha resultado por no
haver cada uno en el tiempo de su obligacion hecho Vi-
sita del termino de esta villa y reconocim^{to} de sus
mojonas como exan obligados les condeno a cada
uno de los señores en seiscientos Maras con tam-
bien aplicacion del cargo antecedente
a demas condeno a los señores Alcaldes ordinarios

